

Nota de Prensa N° 1081/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPIOS DEBEN PROTEGER A PERSONAL ANTE CONTAGIOS DE COVID-19 Y RESPETAR NORMAS DE TRÁNSITO EN SU TRASLADO

- ***Municipalidad de Villa María del Triunfo traslada personal en la parte posterior de camioneta, exponiendo su vida e integridad ante un posible accidente de tránsito.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Lima Sur instó a la Municipalidad de Villa María del Triunfo a fiscalizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social para prevenir contagios por COVID-19, por parte del personal que desempeña distintas funciones en esta entidad.

El pedido fue hecho tras la difusión de imágenes en medios periodísticos locales, donde se aprecia aproximadamente a una decena de trabajadoras y trabajadores de la Subgerencia de Parques y Jardines de la comuna distrital, que eran trasladados en la parte posterior de una camioneta sin respetar el distanciamiento social obligatorio.

De acuerdo al pedido formulado por la Oficina Defensorial de Lima Sur, las imágenes evidencian que no se respetó el distanciamiento social de al menos un metro entre el personal. En ese sentido, se exigió a las autoridades a disponer que el traslado del personal que realiza labores de limpieza, parques y jardines en los diferentes sectores del distrito se realice mediante el empleo de más unidades o mediante vehículos especiales para no exponer a las y los trabajadores a posibles contagios del COVID-19.

Otro aspecto que es recogido en el documento remitido por el jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, Percy Tapia, a la Municipalidad de Villa María del Triunfo, es el referido a las condiciones en que se transporta al personal pues, al observarse las imágenes, se puede identificar que no contarían con ninguna medida de seguridad ante posibles choques o movimientos intempestivos por parte de quien conduce el vehículo, colocando la integridad física de las trabajadoras y los trabajadores en situación de inminente peligro.

Al respecto, se recordó el Texto Único del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de las personas transportadas en el vehículo es considerado una infracción a dicha medida.

En tal sentido, además de exigir a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo adoptar las medidas de prevención frente al COVID-19 y de seguridad en el transporte a favor de las y los trabajadores, se requirió a la entidad disponer una investigación para establecer las responsabilidades que correspondan.

“Como institución encargada de la defensa de los derechos de las personas y de la comunidad, no podemos permitir que se realicen estas acciones que ponen en peligro la vida y la integridad física del personal municipal, por lo que estamos pidiendo que se adopten medidas correctivas y se sancione a las personas responsables de este tipo de traslados”, señaló el representante de la institución en Lima Sur.

Lima, 8 de octubre de 2020